

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG**



<b>FECHA DE LA AUDITORÍA:</b>	17 agosto y 18 agosto de 2022.		
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Determinar en el subproceso MPFB02-Ejecución Contractual la conformidad del enfoque de calidad establecido por el Sistema Único de Gestión de acuerdo con los requisitos del estándar NTC ISO 9001:2015.</li> <li>✓ Determinar la conformidad del enfoque SST para el contrato 1-15-25500-1492-2019 de acuerdo con los requisitos legales, manual de supervisión e interventoría aplicable al contrato, así como normas técnicas de servicio SST disponibles en el SISTEC de la EAAB-ESP y asociadas a los términos de referencia de los contratos.</li> <li>✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la eficacia de los controles establecidos para la planificación y ejecución del acuerdo de voluntades de la EAAB-ESP.</li> <li>✓ Detectar oportunidades de mejora que agreguen valor a las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del enfoque de calidad y SST del Sistema Único de Gestión (SUG) de la EAAB-ESP.</li> </ul>		
<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	La auditoría se planificó para la revisión del contrato 1-15-25500-1492-2019, los documentos asociados y disponibles en los diferentes sistemas de información, revisión de puntos de control, procedimientos del SUG, Manual de Supervisión e interventoría y otros requisitos establecidos en la operación y planificación, y la implementación de la norma NTC ISO 9001:2015, acorde al plan de auditoría del año 2022.		
<b>LUGARES AUDITADOS:</b>	<p>La auditoría al contrato 1-15-25500-1492-2019 fue desarrollada de forma combinada como a continuación se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunión de inicio virtual y presencial mediante la plataforma TEAMS (17 de agosto de 2022)</li> <li>2. Presencial carrera 25 número 2 sur 42 (oficina interventoría)</li> <li>3. Presencial carrera 15 número 3-12 sur ( oficina contratista de obra)</li> </ol>		
<b>DOCUMENTOS REFERENCIA:</b>	<p>Procedimientos disponibles aplicativo mapa de procesos.                  Matriz de riesgos contrato                  Informes de auditoría interna o externa.                  MPFB0201P-Planificación de la ejecución del acuerdo de voluntades                  MPFB0202P-Desarrollo del acuerdo de voluntades                  MPFB0203P-Liquidación del acuerdo de voluntades.                  MPFB0201P-02 Planificación, ejecución y liquidación acuerdo de voluntades.                  Manual Supervisión e Interventoría.                  Contrato:1-15-25500-1492-2019                  Otros:</p>	<b>PROCESO /ACTIVIDAD:</b>	Proceso MPFB - Gestión Contractual/Ejecución Contractual

	Sistemas de Información o Herramientas informáticas. Ej. ARCHER, SAP, APA, aplicativo mapa de procesos, Norma grama, Hojas electrónicas, File Server, Bases de datos.		
<b>AUDITADOS:</b>	Rafael Barrera Marisol Romero Biviana Gutiérrez Laura Bernal Sheryld Blanco Jhon Pinilla Daniel Quevedo Angie Rodríguez Carolina Ortiz María Cristina Ríos Nataly Méndez Ver (listados de asistencia)	<b>AUDITORES:</b>	Jean Pierre Eslava Duran Auditor Líder Integral ISO 9001:2015 ISO14001:2015- ISO 45001:2018  Lorena Rueda Efrén Rodríguez Expertos Técnicos SST
<b>BUENAS PRÁCTICAS:</b>	Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció fortalezas en términos de liderazgo y compromiso como las siguientes: 1. Acompañamiento por parte del director CONSORCIO REDES INTERMETRO, durante el desarrollo del ejercicio auditor con cada uno de los componentes.		
<b>CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existen aspectos por mejorar desde el enfoque de calidad por la interventoría CONSORCIO REDES INTERMETRO, en relación con la formalización de la tasación de descuentos a CONSORCIO ZINZANJA BOGOTÁ asociados con el control de plazos parciales conforme a la minuta contractual.</li> <li>✓ Establecer acciones de mejora conducentes al aseguramiento de estándares mínimos legales en materia SST del CONSORCIO REDES INTERMETRO, así como la efectividad relacionada con gestión de controles empleados para el seguimiento del desempeño SST del contratista de obra.</li> <li>✓ Establecer acciones de mejora asociadas con la participación del especialista forestal en el control de trámites pertinentes a la gestión y manejo silvicultural.</li> <li>✓ Establecer acciones de mejora al proceso de seguimiento, medición y análisis relacionado con el cumplimiento de programas que integran el componente social.</li> <li>✓ Se lograron los objetivos, cubrimiento y alcance de la auditoría conforme con los criterios definidos para la misma.</li> </ul>		

<b>HALLAZGOS</b>				
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>TIPO</b> No conformida d (NC) - Oportunida d de mejora (OM)	<b>Criterio</b>	<b>Proceso que afecta</b>
1	<p>Al verificar con la profesional SST Marisol Romero Beltrán del contrato 1-15-25500-1492-2019 los estándares mínimos legales de seguridad y salud en el trabajo, así como los requisitos establecidos por la Norma Técnica de Servicio 141/Requisitos Mínimos SST Contratistas la EAAB-ESP, se evidenció las siguientes desviaciones para el CONSORCIO REDES INTERMETRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se aportó evidencia objetiva que acredite la práctica diaria y de forma aleatoria las pruebas de alcoholimetrías, así como la adquisición de alcoholímetros. Incumpliendo el literal (j) del requisito 4.4.2 de la NS 141.</li> <li>✓ Al verificar la planta mínima de personal para las etapas de ajustes a diseño y ejecución de obra, según condiciones y términos de la invitación con el director de obra Rafael Barrera, no se aportó evidencia objetiva relacionada con exámenes ocupacionales y certificaciones de afiliación a riesgos laborales para todos los perfiles con dedicación parcial entre otros (especialista estructuras, especialista geotécnico, especialista hidráulico, ingeniero forestal, antropólogo) que acrediten la vigencia y correcta afiliación conforme con las actividades ejecutadas en el contrato 1-15-25500-1492-2019.</li> <li>✓ Se aportó certificado expedido por la ARL Positiva con clasificación del nivel de riesgo 5, expedido el día 21 de julio de 2020, sin embargo, la responsable SST, Marisol Romero menciona el cambio a la ARL SURA, sin embargo, no se evidenció certificado de cambio de ARL con su respectivo nivel de riesgo. Incumple artículo 2.2.4.2.14. Resolución 0312 de 2019.</li> <li>✓ Se aportó política SST con fecha de publicación el 10 de noviembre 2021, pero la firma del representante registra el 30 de abril de 2018, adicionalmente no se aportó evidencias de socialización a los trabajadores y al COPASST del cual no se acreditó acta de su conformación. Incumple Artículo 16. Resolución 0312 de 2019.</li> <li>✓ No aportó plan de trabajo anual 2021 y plan de trabajo anual 2022 Incumple numeral 7. Artículo 2.2.4.6.7. Decreto 1072 de 2015.</li> </ul>	NC	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.8 2.2.4.6.11 2.2.4.6.12 2.2.4.6.13 2.2.4.6.14 2.2.4.6.15 2.2.4.6.25 2.2.4.6.32</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p>	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual

<b>HALLAZGOS</b>				
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>TIPO</b> No conformida d (NC) - Oportunida d de mejora (OM)	<b>Criterio</b>	<b>Proceso que afecta</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aportó evidencia objetiva que acredite la matriz de EPP. Incumple Artículo 2.2.4.6.13. Decreto 1072 de 2015.</li> <li>✓ Se aportó plan de emergencias para verificación, sin embargo, no se evidenciaron los PON'S y ejecución de simulacros de emergencia. Incumple Artículo 2.2.4.6.25. Decreto 1072 de 2015.</li> <li>✓ No se evidenció evaluación de inducción del funcionario Alberto Martin, conductor, quien se vinculó en febrero de 2022, adicionalmente se le realizó entrega de EPP en agosto 2022 y no se tiene asegurado el control sobre la verificación de pagos de seguridad social. Incumple Artículo 2.2.4.6.11. Decreto 1072 de 2015.</li> <li>✓ No se evidenció retención documental de la información enviada por el contratista de obra CONSORCIO ZINZANJA BOGOTÁ. Incumple Artículo 2.2.4.6.28. Decreto 1072 de 2015.</li> <li>✓ No aportó evidencia objetiva relacionada con aseguramiento y control de la ejecución del contrato por parte del COSORCIO ZINZANJA BOGOTÁ, conforme con los criterios establecidos por el anexo SST de la lista de chequeo de documentos del contrato.</li> <li>✓ La matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles del CONSORCIO REDES INTERMETRO, no vincula tareas críticas, teniendo en cuenta la exposición de personal a estas actividades, lo cual es incongruente con el diligenciamiento de la matriz ya que esta relaciona cero expuestos, adicionalmente no se evidencian medidas de control acordes a los riesgos evaluados. Incumple artículo 2.2.4.6.15 del decreto 1072 de 2015.</li> </ul> <p>En virtud a las devianaciones anteriormente señaladas se incumple articulo 16 resolución 0312 de 2019. DUR 1072 de 2015.</p>			

<b>HALLAZGOS</b>				
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>TIPO</b> No conformida d (NC) - Oportunida d de mejora (OM)	<b>Criterio</b>	<b>Proceso que afecta</b>
2	<p>Al verificar requisitos legales conexos a trabajo seguro en alturas y espacios confinados (resolución 1409 de 2012 y resolución 0491 de 2020), se evidenció las siguientes desviaciones por parte del CONSORCIO REDES INTERMETRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CONSORCIO REDES INTERMETRO, no aportó evidencia objetiva relacionada con requerimiento asociado con el seguimiento de la materialización riesgo 75 establecido en la matriz de riesgos del CONSORCIO ZINZANJA "...Incumplimiento de las normas y/o resoluciones exigidas para ejecutar trabajos en alturas y/o en sitios confinados...". Riesgo detectado como materializado resultado de la prueba de recorrido en los frentes de trabajo y revisión documental. Incumple artículo 2.2.4.6.28. Decreto 1072 de 2015.</li> <li>✓ CONSORCIO REDES INTERMETRO no aportó programa de prevención y protección contra caídas, así como programa de gestión para el trabajo en espacios confinados. Incumple artículo 12 Resolución 0491 de 2020.</li> </ul> <p>En virtud a lo anterior se incumple artículo 12. Resolución 0491 de 2020. Artículo 03. Resolución 1409 de 2012.</p>	NC	<p>Resolución 1409 de 2012 Artículo 03</p> <p>Resolución 0491 de 2020 Artículo 12</p>	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual
3	<p>Al verificar el cumplimiento de la NS 038 "Manual de manejo impacto ambiental y urbano" por parte del CONSORCIO REDES INTERMETRO, se detectó las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Al requerir evidencia objetiva a la profesional social Diana Carolina Ortiz para determinar la efectividad del cierre de la actividad denominada "atención consultas ciudadanas año 2022", y resultado de la revisión de la consulta numero 159 vinculada con la solicitud de información, asociada con peligro de caída de postes localizados en la calle primera con carrera 26 A, se detectó que el CORSORCIO REDES INTERMETRO aprobó el cierre de esta solicitud sin el aseguramiento y recibido de respuesta del ciudadano.</li> <li>✓ Al verificar con la profesional ambiental Biviana Gutiérrez el manejo de materia vegetal establecido en la Norma Técnica de Servicio 038 "registro de tratamientos silviculturales", se detectó que la interventoría no participó con el especialista forestal</li> </ul>	NC	NS 038 Numeral 4.6.4	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual

<b>HALLAZGOS</b>				
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>TIPO</b> No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	<b>Criterio</b>	<b>Proceso que afecta</b>
	<p>en la aprobación de cambio de tres tratamientos silviculturales para tres individuos arbóreos de las especies (caucho de la india, chicalá, y naranjo) así como los ajustes a los registros asociados a estos cambios en el formato codificado como PM04-PR29-F8.</p> <p>En virtud a lo anterior se incumple numeral 4.6.4 de la NS 038.</p>			
4	Realizar la tasación relacionada con los incumplimientos parciales del CONSORCIO ZINZANJA BOGOTÁ, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el oficio CRI-CE-515-2022, Lo anterior en virtud del numeral 9.1.3 de la NTC ISO 9001:2015.	OM	ISO 9001:2015 Numeral 9.1.3 Literal (d)	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual
5	Realizar el seguimiento del concepto de la autoridad ambiental relacionado con el desistimiento de este trámite "Solicitud permiso ocupación de cauce. Construcción Aliviadero en el Canal Rio Fucha- Traslado Redes Primera Línea Metro", para ello es necesario tener en cuenta las consideraciones emitidas por la autoridad ambiental mediante radicado E-2022-034297 de fecha 04 de mayo de 2022, donde se solicita aclaración de coordenadas para verificar el corredor ecológico de ronda. Todo lo anterior en virtud del numeral 8.1 planificación y control operacional de la NTC ISO 9001:2015.	OM	ISO 9001:2015 Numeral 8.1	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual
6	Fortalecer los controles asociados con el seguimiento por parte de la interventoría relacionado con la actividad de entrega de residuos a la organización recicladora autorizada implementado por el CONSORCIO ZINZANJA BOGOTÁ, lo anterior en virtud del numeral 4.13.4.12 de la NS 038.	OM	NS 038 Numeral 4.13.4.12	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual

<b>Firma:</b>			
<b>Nombre:</b>	Jean Pierre Eslava Durán	Fernando Castro Coral	Olga Lucia Jiménez Orostegui
	<b>Auditor Líder</b>	<b>Director Gestión de Calidad y Procesos</b>	<b>Directora Salud</b>